

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com

AUTO No. 2499

Popayán, Cauca, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	SUCESION INTESTADA
Demandante:	MARIA ANGELA GONZALEZ HURTADO
Causante:	GLORIA VIVIANA FERNANDEZ GONZALEZ
Radicado:	190014003003-2022-00158-00

En la fecha, pasa a Despacho el proceso de la referencia, con el fin de resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta el memorial por medio del cual el Secuestre designado dentro del proceso de la referencia, Doctor EDUARDO TIRADO AMADO, quien presenta informe de gestión sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 120-171429 e informa:

“(…) 1.- El día 30 de agosto del año en curso se llevó acabo audiencia pública de secuestro al inmueble ubicado en la carrera 11 nro. 52N 70 bloque 10 apto 301 de Altos de Antigua, donde se requirió de cerrajero para su ingreso, ya que se encontraba desocupado sin bienes muebles alguno. 2.- El inmueble requiere de pintura y arreglo de unas paredes con humedad, igualmente ponerse al día en pago de servicios públicos y cuota de administración, motivo por el cual se está colocando en arriendo para sufragar lo anterior y realizar lo pertinente. Con los anteriores términos dejo rendido el presente informe para los fines pertinentes, (…).”

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE el memorial enviado por el Secuestre designado dentro del proceso de la referencia, Doctor EDUARDO TIRADO AMADO. **TOMESE NOTA** del contenido del mismo, donde presenta informe de gestión sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 120-171429. Agréguese al expediente Digital y póngase en conocimiento de la parte interesada.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq